

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

CONTRATO NUMERO: 2015-000023
AÑO FISCAL: 2014-2015
C.B.P.R.:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----COMPARECEN-----

---DE LA PRIMERA PARTE: El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (CBPR), agencia gubernamental creada mediante Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, autorizado para otorgar este acuerdo, representada en este acto por el Jefe de Bomberos, Ángel A. Crespo Ortiz, mayor de edad, casado y vecino de Coamo, Puerto Rico. En adelante, "CBPR".-----

---DE LA SEGUNDA PARTE: La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, también conocida como Oficina de las Comunidades Especiales (OCE), agencia gubernamental autorizada para otorgar este acuerdo y creada por virtud de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, representada en este acto por la Coordinadora General, Dra. María Lourdes Rivera Grajales, mayor de edad, casada y vecina de Fajardo, Puerto Rico. En adelante, "OCE".-----

-----EXPONEN-----

--- POR CUANTO: El CBPR es una agencia gubernamental creada por la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, responsable de prevenir, combatir y determinar las causas de incendios para proteger vida y propiedades así como responder en caso de una emergencia.-----

---POR CUANTO: El Artículo 5 Inciso (m) de la Ley Núm.43, supra, dispone que el CBPR puede formalizar conforme a las leyes y reglamentos aplicables aquellos convenios y otros instrumentos necesarios o pertinentes en el ejercicio de sus poderes y deberes.-----

---POR CUANTO: El CBPR orienta mediante seminarios, conferencias y educación en prácticas de prevención de incendios. Participa en operativos para atender emergencias y simulacros, y revisa estructuras de alto riesgo para solicitar de sus dueños que se corrija cualquier violación al Código de Prevención de Incendios, entre otros.-----

---POR CUANTO: El CBPR ha implementado una serie de Programas de prevención que busca fomentar el desarrollo y adiestramiento para detectar y actuar correctamente en situaciones peligrosas, e incluso, a salvar las vidas de familiares, miembros de la comunidad y personal en los centros de trabajos.-----

---POR CUANTO: La OCE está facultada para establecer convenios o acuerdos necesarios y convenientes, a los fines de alcanzar el postulado principal de su estatuto; la autogestión y apoderamiento comunitario.-----

---POR CUANTO: Para alcanzar los objetivos de desarrollo de las Comunidades Especiales, la Ley 1, supra, establece que la Coordinadora General, los departamentos, corporaciones públicas, agencias y municipalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen el deber y la responsabilidad de actuar de forma integrada y mediante un enfoque sistémico e interdisciplinario.-----

---POR CUANTO: La OCE está comprometida con el desarrollo de proyectos de educación y orientación a las comunidades, particularmente aquellos dirigidos a la formación cívica y la organización comunitaria, para lo cual cuenta con el peritaje y los recursos.-----

---POR CUANTO: Las Partes han convenido establecer una alianza conducente al desarrollo de proyectos que permitan educar a los residentes de las Comunidades Especiales.-----

--- POR CUANTO: Las Partes cuentan cada una con recursos de diversa índole, los cuales combinados a través del presente Convenio de Colaboración, redundará en proyectos de mayor beneficio, efectividad e impacto en la población que atiende la OCE.-----

AC
AN

---**POR CUANTO:** Las Partes reconocen a través de este convenio que los residentes de las Comunidades Especiales se beneficiarán de la orientación y la capacitación adquiriendo el adiestramiento necesario para actuar en la eventualidad de una emergencia a causa de un incendio.-----

---**POR CUANTO:** Las Partes entienden la importancia de que las comunidades reciban capacitación en desarrollo comunitario, solidaridad y apoderamiento comunitario y autogestión, a través de los distintos programas de ayuda al ciudadano existentes en el Estado, como posibles vías para el mejoramiento pleno de su entorno social, en este caso el conocimiento de los servicios de respuesta y orientación en caso de emergencia que ofrece el CBPR y a lograr un entendimiento de las responsabilidades que tiene la comunidad en tomar las precauciones necesarias para mitigar los daños ocasionados en una emergencia.--

---**POR CUANTO:** Por las razones anteriormente expresadas, Las Partes formalizan el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS Y CONDICIONES-----

---**PRIMERA:** El CBPR, en coordinación con la OCE, ofrecerá lo siguiente: -----

1. Promover el Programa "Tus amigos los bomberos" en las comunidades.-----
2. Orientación a residentes envejecientes de Comunidades Especiales sobre el uso, manejo e instalación de detectores de humos en el hogar. Como también, proveer e instalar detectores de humo en residencias de envejecientes de comunidades especiales.-----
3. Orientar sobre el uso e instalación adecuada del asiento protector para niños "Car Seat."---
4. Educación sobre técnicas de prevención y extinción de incendios en las comunidades especiales.-----
5. Promover el "Club de Bomberitos". Educar al mayor número posible de niños y adolescentes en medidas de prevención contra incendios y prevenir la delincuencia juvenil mediante la celebración de actividades educativas que propendan al mejor desarrollo de nuestros niños y adolescentes. -----
6. Compartir calendario e información de las actividades programadas por el CBPR para ser promovidas en las comunidades especiales.-----
7. Presentación de la Banda del Cuerpos de Bomberos, sujeto a disponibilidad, en actividades organizadas en las comunidades especiales.-----
8. La persona designada para llevar a cabo la implantación del Convenio es el Sr. Juan Vega Quiñones.-----

 ---**SEGUNDA:** La OCE identificará las comunidades que participarán en los Programas que están incluidos en este acuerdo. Además, para los talleres de capacitación y orientación tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las Comunidades para los talleres educativos que ofrecerá el CBPR y las actividades que realice.-----
2. Fomentar la participación de las comunidades en los distintas actividades y Programas incluidos en el presente convenio.-----
3. Ofrecer un taller, charla o dinámica sobre autogestión y participación comunitaria al personal del CBPR como también a las comunidades.-----
4. La OCE coordinará las facilidades físicas y el equipo audiovisual.-----
5. Proveer asistencia técnica en la coordinación y organización de voluntarios en las comunidades especiales.-----
6. Realizar un inventario sobre las necesidades de mejoras menores de mitigación en las distintas comunidades adscrita al Programa de Comunidades Especiales. -----
7. Designar un personal a cargo de la implantación del presente Convenio.-----

---**TERCERA:** Las Partes se comprometen a cumplir con todas las actividades inherentes al crecimiento del programa. -----

---**CUARTA:** Los representantes de Ambas Partes, velarán por el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, establecerán los mecanismos de operación, resolverán cualquier controversia que surja de la interpretación o puesta en práctica del Acuerdo, ofrecerán recomendaciones y sugerirán las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.-----

---**QUINTA** Los compromisos aquí pactados y los que se desarrollen de conformidad al Plan de Trabajo a ser establecido por las Partes, no limitan, de forma alguna, la capacidad de las Partes para establecer

otros acuerdos colaborativos con otras agencias, municipios y entidades, siempre y cuando no exista incompatibilidad entre dichos acuerdos y el presente.-----

---**SEXTA:** El **CBPR** certifica que al presente no representa ni representará durante la vigencia de este Acuerdo Colaborativo a personas naturales o jurídicas con intereses en conflicto con la agencia, de conformidad al artículo Artículo 4.3 (d) y (e) de la Ley de Ética Gubernamental, según enmendada.-----

---**SÉPTIMA:** Las **Partes** son dependencias gubernamentales que no discriminan por razón de edad, raza, sexo, origen social o nacional, impedimento físico o mental, condición social, ideas políticas y religiosas. Las partes certifican que no discriminan ni discriminarán por ninguna de las razones especificadas ni por ninguna otra protegida por ley.-----

---**OCTAVA:** Las **Partes** acuerdan que las cláusulas y condiciones de este contrato son independientes y separadas entre sí y la nulidad de una o más cláusulas o condiciones no afectará la validez de las demás, las cuales permanecerán vigentes.-----

---**NOVENA:** Este Convenio tendrá vigencia de dos (2) años desde la fecha de su otorgamiento. Dicho Acuerdo podrá ser renovado por un término igual si dentro de los treinta (30) días previos a su vencimiento ninguna de las partes solicita su terminación por escrito.-----

---**DÉCIMA:** Este convenio podrá ser enmendado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito a la otra con treinta (30) días de anticipación. De aprobarse la misma, se oficializará a través de un nuevo documento. La parte que solicite alguna enmienda dirigirá la misma al Jefe de la otra agencia o su representante autorizado.-----

---**UNDÉCIMA:** Ninguna de las dos partes recibirán pagos por los compromisos descritos en este acuerdo.-----

---**DEUDÉCIMA:** Ambas partes convienen que este acuerdo sólo podrá enmendarse por escrito y cualquier enmienda que se haga al mismo, será ineficaz y sin valor jurídico hasta tanto sea aceptada por ambas partes.-----

--- **DUODECIMA:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

-----**ACEPTACIÓN**-----

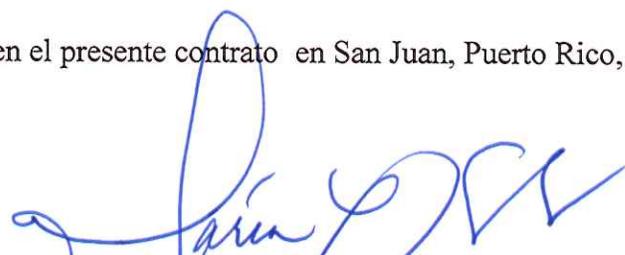
---**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** las **partes** aceptan este Acuerdo Colaborativo después de haberlo leído en todas sus partes y estar de acuerdo con su redacción por estar conforme a lo estipulado y lo ratifican firmándolo y estampando las iniciales en el margen izquierdo de cada hoja del Acuerdo Colaborativo.-----

---**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** las **partes** aquí comparecientes y contratantes suscriben el presente contrato, obligándose así a cumplir con todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas.-----

---**Y PARA QUE ASI CONSTE,** las partes suscriben el presente contrato en San Juan, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 2014.



Ángel A. Crespo Ortiz
Jefe
Cuerpo de Bomberos de P.R.
SSP: 660-43-3481-55



Dra. María Lourdes Rivera Grajales
Coordinadora General
Oficina de Comunidades Especiales
SSP: 660-63-6719